Contrato N°63/2014

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.G. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avd. Campo Vía (Detrás del Santuario de Schoensatt), República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL**, con Cédula de Identidad **N° 4.706.767**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30-06** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Ciento cuarenta y cinco millones, novecientos setenta y ocho mil, noventa (145.978.090)***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **282.138.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas **N° 05/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 1.601/2014**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 01 – NARANJAL

CODIGO DE CATALOGO 72131601-001

Obra: Puesto de Salud
Distrito: Naranjal

Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	*Precio Total (IVA INCLUIDO)*
1	***Trabajos preliminares***				
1.1	Trabajo preliminar cartel de obra 1.50x2.00	1,00	Gl	1.425.000	1.425.000
1.2	Trabajo preliminar trazado/replanteo de obra	100,00	m2	2.380	238.000
1.3	Movimiento suelo excavación	1,00	gl	2.091.000	2.091.000
2	***Estructura de H°A°***				
2.3	Est H° de regularización	0,40	m3	1.235.200	494.080
2.4	Est H°A° zapata	0,80	m3	1.377.200	1.101.760
2.5	Est H°A° pilar	0,90	m3	1.616.000	1.454.400
2.6	Est H°A° Viga encadenado inferior	2,20	m3	1.616.000	3.555.200
2.7	Est H°A° Viga superior	2,20	m3	1.616.000	3.555.200

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

3	***Mamposterías***				
3.1	Cimiento de piedra bruta colocada	22,50	m3	342.000	7.695.000
3.2	Mampost nivel ladrillo común 30 cm	21,50	m2	94.500	2.031.750
3.3	Mampost elev ladrillo común 0,15 m	238,00	m2	66.600	15.850.800
3.4	Mampost nivel ladrillo visto 3 agujeros (0,15)	17,00	m2	94.500	1.606.500
3.5	Pilar de ladrillo visto 3 agujeros de 0,45	6,50	ml	138.500	900.250
3.6	Aislación horizontal/vert mampostería	36,00	m2	68.400	2.462.400
3.7	Envarillado sobre aberturas	60,00	ml	16.200	972.000
4	***Techo***				
4.1	Techo de tejas sobre tejuelón	123,00	m2	166.200	20.442.600
4.2	Viga metálica de la cumbrera, h= 50 cm U de 5¨ e= 1/8¨ L de 1¨ e= 1/8¨, con pintura antióxido y dos manos pintura final	9,00	ml	156.800	1.411.200
4.3	Mocheta de techo en sardinel	16,00	ml	57.000	912.000
5	***Piso***				
5.1	Contrapiso hormigón de cascotes esp 10	110,00	m2	28.500	3.135.000
5.2	Piso cerámico Tipo A	110,00	m2	85.400	9.394.000
5.3	Zócalo cerámico	65,00	ml	33.100	2.151.500
5.4	Cordón de borde terminación de piso	18,00	ml	19.000	342.000
5.5	Guarda obra	32,00	m2	94.500	3.024.000
6	***Revoque: Fratachado y filtrado***				
6.1	Revoque int 2capa c/hidrófugo filtrado	364,00	m2	18.990	6.912.360
6.2	Revoque ext2capa c/hidrófugo filtrado	116,00	m2	18.990	2.202.840
6.3	Revestido azulejo color "tipo A"	48,00	m2	77.900	3.739.200
7	***Carpintería de madera***				
7.1	Carp madera puerta placa	8,50	m2	760.000	6.460.000
8	***Carpintería metálica***				
8.1	Carp metálica puerta doble enchapada	5,50	m2	674.200	3.708.100

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

8.2	Carp metálica ventana tipo balancín	8,50	m2	271.500	2.307.750
9	***Vidrios***				
9.1	Vidrio Doble de 3 mm	7,50	m2	152.000	1.140.000
9.2	Vidrio Ingles incoloro	1,00	m2	90.200	90.200
10	***Pinturas***				
10.1	Pintura Interior pared látex sellador	364,00	m2	10.500	3.822.000
10.2	Pintura Exterior al látex	116,00	m2	9.500	1.102.000
10.3	Pintura de tejuelones al barniz	123	m2	12.400	1.525.200
10.4	Pintura Abertura Madera al barniz	17,00	m2	13.300	226.100
10.5	Pintura Abertura metal c/sintético	28,00	m2	23.700	663.600
10.6	Pintura de canaleta y bajada	42,00	ml	28.300	1.188.600
11	**Instalación sanitaria**				
11.1	Desagüe pluvial	1,00	gl	1.425.000	1.425.000
11.2	Agua corriente	1,00	gl	4.272.500	4.272.500
11.3	Desagüe cloacal	1,00	gl	4.272.500	4.272.500
11.4	Colocación de artefactos	1,00	gl	2.373.500	2.373.500
12	**Instalación eléctrica**				
12.1	Puesto de medición eléctrica	1,00	gl	2.320.000	2.320.000
12.2	Tablero gral: alimentación, colocación y montaje	1,00	gl	2.490.000	2.490.000
12.3	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	1,00	gl	3.000.000	3.000.000
12.4	fluorescente 1x40W	11,00	un	85.000	935.000
12.5	fluorescente 2x40W	5,00	un	110.000	550.000
12.6	Ventilador techo	3,00	un	521.700	1.565.100
12.7	Línea para red telefónica	1,00	un	109.900	109.900
12.8	Ductos y cajas para teléfonos	2,00	un	94.000	188.000
12.9	Registro 40x40cm c/t Hº	3,00	un	81.000	243.000

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

13	Limpieza final de obra	1,00	gl	900.000	900.000
	TOTAL (IVA INCLUIDO)				145.978.090

El monto total de este contrato asciende a la suma total de Guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones, novecientos setenta y ocho mil, noventa (145.978.090)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra ***CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU***, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No Aplica).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos (No Aplica)

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % sobre el monto total adjudicado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO 05/2014 CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año 2014.-

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: S.G. CONSTRUCCIONES

Sra. ARUMI P. ROMERO MACIEL
C.I.N°. 4.706.767
PROPIETARIA

SyG Construcciones
RUC: 4706767 - 5